



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2016, al particular 4 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD MERCANTIL JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.L., DEL CONTRATO DE "SERVICIOS PARA PROGRAMAS DE CAMPAMENTOS URBANOS EN EL DISTRITO SUR Y OESTE".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2016, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente del "**Servicios para programas de Campamentos Urbanos en el distrito Sur y Oeste**" por procedimiento negociado sin publicidad.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez procede a cursar las pertinentes invitaciones a GENATUR TURISMO RURAL; JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.L.; EL DUENDE ANIMACIÓN y ANDANIMA .

Se han recibido en tiempo y forma, tres proposiciones, correspondientes a las entidades GENATUR TURISMO RURAL; JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.L.; EL DUENDE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, S.L.

En Mesa de Contratación celebrada el 20 de junio de 2016, se procedió a la apertura del **Sobre A** de "Documentación Administrativa", observándose que la entidad mercantil EL DUENDE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, S.L. junto a la documentación que compone el contenido del sobre A, de Documentación Administrativa, incluye su oferta económica conforme el modelo de proposición señalado en la Base 26 del PCAP.

Ante tal circunstancia la Mesa acuerda excluir a la entidad licitadora DUENDE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, S.L. al incluir información sobre su oferta en el sobre relativo al cumplimiento de requisitos previos para contratar.

Las dos entidades Mercantiles siguientes GENATUR TURISMO RURAL y JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.L. Ambas presentan declaración responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración que sustituye la aportación inicial de la Documentación Administrativa.

En la misma Mesa, se procedió a la apertura del **Sobre B** "Oferta Técnica" de las licitadoras admitidas, sin efectuarse adjudicación alguna, se acuerda dar traslado a los servicios técnicos competentes para su informe.



Con fecha 22 de junio de 2016, se reunió la Mesa de Contratación en la que se da cuenta que desde el Servicio de Participación Ciudadana se ha procedido a valorar las ofertas técnicas de las dos empresas admitidas a la presente licitación.

Visto el informe de técnico de valoración la Mesa acuerda requerirle al Servicio de Participación Ciudadana que amplíe dicho informe en los siguientes términos:

- Especifique clara e inequívocamente si las ofertas cumplen con lo señalado en los pliegos que rigen la licitación.
- Realice la valoración de las ofertas mediante un análisis comparado de las mismas.
- Realice la valoración de las ofertas mediante la ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración en los Pliegos de la licitación.

El 1 de julio de 2016, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para dar cuenta que desde el Servicio de Participación Ciudadana se ha procedido a valorar las ofertas técnicas de las dos empresas admitidas a la presente licitación, resultando la siguiente puntuación:

ENTIDAD	PROYECTO TÉCNICO PROYECTO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN.
JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.L.	12 PUNTOS
GENATUR TURISMO RURAL, S.C.A.	9 PUNTOS

Acto seguido se procede a la apertura de las Ofertas Económicas, reflejando las siguientes propuestas:

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA (I.V.A. Excluido)
JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.L.	18.000,00€
GENATUR TURISMO RURAL, S.C.A.	18.148,02€

Celebrada Mesa de Contratación el día 6 de julio de 2016, para conocer informe de las ofertas económicas presentadas por los Servicios Técnicos, se hace constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las mismas quedan clasificadas en el siguiente orden:

VALORACIÓN OFERTAS				
ENTIDAD	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL	
1. JAUJA, Educación para el desarrollo S.L.	12,00	80,00	92,00	
2. TURISMO RURAL GENATUR, SCA	9,00	79,35	88,35	

Acordándose proponer el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la oferta presentada al contrato de **"Servicios para programas de Campamentos Urbanos en el distrito**



Código Cifrado de Verificación: 051XE6V01741CH3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirm/>

Firma Secretario de la Junta de Gobierno Local

FECHA 13/07/2016



051XE6V01741CH3

Sur y Oeste" por la entidad JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.L.

De acuerdo con el artículo 151.2 del TRLCSP, la Junta de Gobierno local de fecha 6 de julio de 2016, aprobó requerir a JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.L., como oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara ante el órgano de contratación, la documentación complementaria exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, así como la constitución de la garantía definitiva.

El 12 de julio de 2016, **JAUJA EDUCACION PARA EL DESARROLLO, S.L.**, presentó la documentación requerida en el acuerdo de Junta de Gobierno Local citado anteriormente.

Por todo lo expuesto, visto el informe emitido por del Departamento de Contratación y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Adjudicar el "**Servicios para programas de Campamentos Urbanos en el distrito Sur y Oeste**" a la entidad **JAUJA EDUCACION PARA EL DESARROLLO, S.L.**, por un importe ascendente a la cantidad de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €)**, I.V.A excluido. Corresponde a la cantidad del I.V.A. a aplicar la de **TRES MIL SETENCIENTOS OCHENTA EUROS (3.780,00€)**. Aplicado el I.V.A. correspondiente asciende el presupuesto del contrato a la cantidad de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780,00 €)**.

Segundo.- Excluir a la entidad licitadora DUENSE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, S.L. al incluir información sobre su oferta en el sobre relativo al cumplimiento de requisitos previos para contratar.

Tercero.- Formalizar el contrato con la entidad mercantil JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.L. en documento administrativo, dentro del plazo de **quince días hábiles** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación de conformidad con el artículo 156.3 *in fine* del TRLCSP.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervenientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.



Código Cifrado de Verificación: 051XE6V01741CH3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Firma Secretario de la Junta de Gobierno Local

FECHA 13/07/2016



051XE6V01741CH3